& MOXO Y FRANCOLI (8.M.)

OFICIO

DEL ILMO, SEÑOR ARZOBISPO DE LA CIUDAD DE LA PLATA

AL ILUSTRE CABILDO DE LA CAPITAL DE BUENOS AYRES.

MUY ILUSTRE SENOR.

He recibido esta mañana el oficio de V. S. de 26 de Diciembre ultimo, con el que se sirve V. S. acompañarme dos copias del estado comprehensivo de las pensiones que a dispensan á esas tristes reliquias de los gloriosos defensores de nuestra libertad: expresandome, que habiendo yo manifestado el mayor interes en el socorro y alivio de aquellas viudas huerfanos, le parecia que no podía en la actualidad presentarme una satisfaccion mas lisongera; pues estaba bien persuadido de que el mencionado papel haria una impresion muy profunda en mi corazon piadoso y caritativo, como V. S. tiene la bondad de llamarlo.

He leido con extrema complacencia dicho estado; no ansandome nunca de contemplar, como V. S. despues le haber comunicado à todos esos fidelisimos vecinos el idiente entusiasmo del combate, y despues de haber con fuerza de las armas obligado al exercito y esquadra

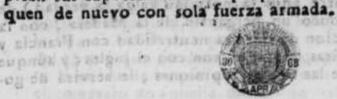
gobernador capitan general se halla dispuesto à recibirlos como antes, si por tercera vez se empeña Inglaterra en mandar tropas para protegernos por fuerza. El gobierno ingles debe estar muy desengañado de que los habitantes de las costas del Rio de la Plata los detestan, y miran con execracion sus perfidas insidiosas ofertas. Bien à costa suya han experimentado que ofreciendonos su proteccion, no han hecho mas que aumentar nuestra indignacion, y provocar nuestra colera para vengar un insulto, el mayor que puede hacerse à la fidelidad que hemos jurado al mejor padre, Rey y Señor D. Carlos IV. El pueblo está inviolablemente expuesto à perecer ó escarmentar mas á nuestros enemigos, baxo la direccion y conducta de su invicto general el Sr. D. Santiago Liniers, sea que repitan sus capciosas ofertas propias de cobardes, sea que ata-

go Liniers hizo de su persona para aquel gobierno, y se ha

grangeado el amor del pueblo. Este le ha ofrecido que baxo

su mando sacrificarà sus intereses y vidas en defensa del Rey y de la patria: y él ha asegurado, que antes que abandonar

o rendir la ciudad consentirá ser sepultado baxo de sus ruinas. En esta capital se conserva la fuerza militar en el mismo pie que antes de la ultima invasion de los enemigos; y nuestro



Brutanen Xarier Man , enternador

-annules diales, rallenger y mune-

inconsisting a code as and this amount

of menu servicin del fley ou acreditado el

a citation que il any espiran argenal De Sanglad

enemiga à huir à toda priesa de esas deliciosas playas, de: xandolas regadas con la sangre de sus mas valientes guerreros; despues, digo, de haber disipado de un modo tan
glorioso esa negra nube, que amenazaba la desolacion
general de este Vireynato; se entrega V. S. con un ardor
no menos vehemente, à los dulces y tiernos sentimientos
de la caridad, de la compasion y de la humanidad.

Yo, como tan apasionado á V. S. y como ministro, aunque indigno, del Evangelio, esto es, de la sublime religion del amor y fraternidad, le doy á V. S. con este doble motivo la mas expresiva enhorabuena, pronosticando, que quantas naciones de uno y otro emisferio saben apreciar debidamente la virtud y el merito, confesaran que V. S. ahora mas que nunca se ha cubierto de gloria, y ha demostrado con quanta propiedad era el pa-

dre de esa famosa capital.

Parece ciertamente la satisfaccion mas completa y lisongera, el poder como V. S. lo ha conseguido, levantar en el campo mismo de batalla un soberbio monumento, que acredite à las generaciones venideras el triunfo y libertad de la patria, y la completa derrota de los tiranos que nos habian invadido. ¿ Pero quanto sube de punto esta misma satisfaccion, si despues de haber calculado el nu mero y calidad de los batallones enemigos que fueron hechos pedazos, se pueden registrar en el propio monumento las familias de los ciudadanos, que habiendo quedado desoladas de resultas del combate, hallaron un pronto y seguro asilo en la piedad y munificencia de sus companero de armas? ¿Si al lado del intrepido voluntario que murio con el pecho cubierto de heridas, se puede grabar el nom bre de su viuda, cuyo honor y subsistencia quedó par siempre asegurada con una pingue pension vitalicia; y nombre del tierno y desvalido huerfano, que enxugó si amargas lagrimas, así que se vió adoptado por la patra y por una patria que acababa de hacerse tan ilustre y mosa? Lo primero ofrece, es verdad, á nuestra alman

té què idea de suerza, de grandeza y de un siero y noble heroismo; pero al pasar rapidamente de lo primero à lo agundo, nuestro corazon se inunda en un instante con las amables y santas esusiones de la ternura y sensibilidad: se olvida de los horrores de la guerra, y conoce por experiencia propia, que la humanidad es la primera entre las virtudes políticas; la que mas honra á nuestra especie, y la que mas nos asemeja y acerca á nuestro benesico Criador.

No acabaria nunca, si dexase correr libremente la pluma en un asunto que arrebata toda mi admiración, y que me ha obligado à dar al Cielo las mas afectuosas gracias, por haber inspirado á V. S. un provecto tan conforme á las maximas de nuestra divina Religion, y à la innata é incomparable generosidad de los Españoles antiguos y modernos. La adjunta Carta pastoral que tengo el honor de presentar a V. S. será para V. S., segun me lisongeo, una nueva y bien clara prueba de esta verdad (a).

Concluyo pues el presente oficio, asegurandole que esas mis queridas viudas y nuerfanos no se apartan un momento de mi memoria; y que con el próximo correo de febrero lograré el gusto de dar á V. S. una cuenta

⁽a) La Carta pastoral que cita S S. Illma., es de presumir sea con referencia à las pensiones sixas que reconoce este cabildo, (y con particularidad las de socorro à viudas, huerfanos é invalisos) segun se colige del espíritu del mismo oficio; mas siendo la Pastoral que incluye S. S. Illma. (sin duda equivocadamente) de secha 24 de Noviembre ultimo, que corre ya impresa, se omite estamparla ahora por esta razon; y caso de lograrse aquella, como es de esperar, se dará à luz inmediatamente para satisfacer los ardientes descos y complacencia con que apetece el publico leer los elocuentes y energicos discursos de este sabio, meritisimo y digno Prelado,

muy individual del plan que he ideado en alivio de unas personas tan benemeritas; plan que no dudo merecera la respetabilisima y muy ilustrada aprobacion de V.S., y para cuya realizacion tendré recogido por aquel tiempo todo el caudal necesario.

Entretanto, asegurado V. S. de que nadie lo ama y admira con mas sincero cariño que yo, mandeme con entera libertad quanto fuere de su agrado. Plata 23 de

Enero de 1808.

Muy ilustre Senor.

Benito Maria, Arzobispe.

Muy ilustre Cabildo de la Ciudad de Buenos Ayres.

CON LICENCIA

BUENOS-AYRES

EN LA REAL IMPRENTA DE NIGOS EXPOSITOS.

Año de 1808.



STATE CASTOLOGUE 405 IT 54 EXCMO. Sr. == BL BXCMO. Sr. D. PEDRO Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho, me ha remitido con Real orden de este dia un Decrete original que S. M. se ha servido dirigirle, cuyo tenor

es el siguiente : les la siguiente

Real Decrete. " Amados vasallos mios: vuestra noble agitación en estas circunstancias es un nuevo testimonio que me asegura de los sentimientos de vuestro corazon: y Yo que qual padre tierno os amo, me apresuro à consolaros en la actual angustia que os oprime. Respirad tranquiloss sabed que el exército de mi caro aliado el Emperador de los Franceses atraviesa mi Reyno con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse á los puntos que amenaza ol riesgo de algun desembarco del enemigo; y que la reunion de los cuerpos de mi guardia, ni tiene el objeto de defender mi Persona, ni acompañarme en un viage que la malicia os ha hecho suponer como pregiso. Rodeado de la acendrada lealtad de mis vasallos amados, de la qual tengo tan irrefragables pruebas, ¿ qué puedo yo temer? Y quando la necesidad urgente lo exigiese, ¿podria dudar de las fuerzas que sus pechos generosos me ofrecerian? No: esta urgencia no la verán mis pueblos. Españoles, tranquilizad vuestro espiritu: conducios como hasta aqui con las tropas del aliado de vuestro buen REY; y vereis en breves dias restablecida la paz de yuestros corazones, y á mi gozando la que el cielo me dispensa en el seno de mi Familia y vuestro amor. Dado en mi Palacio Real de Aranjuez à 16 de Marzo de 1808, == YO EL REY, == A D. Pedro Cevallos."

REALES DECRETOS.

I OR el Sr. Marques Caballero se me ha comunicado con fecha de este dia la orden de S. M que sigue:

"Ilmo, Sr. El Sr. Fr. D. Francisco Gil me comunica con esta fecha el Real Decreto siguiente: Queriendo mandar por mi Persona el Exército v Armada, he venido en